

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca**

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca

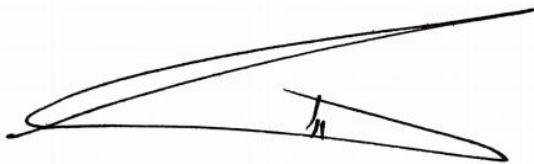
correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00010-00

Demandante: REINALDO MATEUS MATEUS

Demandado: U.T. RED INTEGRADA FOSCAL CUB, FIDUPREVISORA Y OTROS

Al Despacho del señor Juez paso la presente solicitud de acción de tutela invocada por el señor Reinaldo Mateus Mateus identificado con la cédula de ciudadanía número 91'450.125 como agente oficioso en auxilio de su menor hija Yineth Sofía Mateus Mateus con tarjeta de identidad 1.146'335.214 contra la UNIÓN TEMPORAL RED INTEGRADA FOSCAL CUB y la FIDUPREVISORA S.A., por la presunta vulneración al derecho fundamental a la salud y vida en condiciones dignas



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA

Oficial Mayor

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE
GARANTIAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

Floridablanca febrero uno (1) de dos mil veintidós (2022)

Avóquese el conocimiento de la presente solicitud de acción de tutela invocada por el señor Reinaldo Mateus Mateus como agente oficioso de su menor hija Yineth Sofía Mateus Mateus contra la UNIÓN TEMPORAL RED INTEGRADA FOSCAL CUB y la FIDUPREVISORA S.A., por la presunta vulneración al derecho fundamental a la salud y vida en condiciones dignas

Por otra parte, como quiera que el FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y la FUNDACIÓN AVANZAR FOS CUB pueden tener interés en las resultados del proceso, o versen comprometidas en las decisiones que el Despacho profiera, se dispone su vinculación como entidades accionadas; en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, por tanto se dispone la práctica de lo siguiente:

1.- Informar a las entidades accionadas UNIÓN TEMPORAL RED INTEGRADA FOSCAL CUB y la FIDUPREVISORA, a las vinculadas FUNDACIÓN AVANZAR FOS, al FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y al accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.

2.- Solicitar a los señores representantes legales de la UNIÓN TEMPORAL RED INTEGRADA FOSCAL CUB, FIDUPREVISORA y FUNDACIÓN AVANZAR FOS que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, informen si la menor Yineth Sofía Mateus Mateus, se encuentra registrada en esas entidades como afiliada o beneficiaria y desde qué fecha. Igualmente se sirva informar de acuerdo a la historia clínica la enfermedad que padece, cuál es el tratamiento que requiere, cuál es el tratamiento que ha recibido por parte de esas entidades, y sí se le está garantizando la asistencia médica, especializada, hospitalaria, quirúrgica, exámenes, medicamentos en la calidad y cantidad prescritos, en forma continua y permanente, específicamente la valoración por especialista

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca**

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca

correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00010-00

Demandante: REINALDO MATEUS MATEUS

Demandado: U.T. RED INTEGRADA FOSCAL CUB, FIDUPREVISORA Y OTROS

gastroenterólogo explicando en caso negativo, cuales fueron los motivos y razones que fundamentan dicha determinación.

3.- Que se sirvan los representantes legales de las entidades UNIÓN TEMPORAL RED INTEGRADA FOSCAL CUB, de la FIDUPREVISORA, de la FUNDACIÓN AVANZAR FOS y del FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, rendir informe y pronunciarse con respecto al escrito de tutela y emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

CUMPLASE

El Juez,



GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca**

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca

correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00010-00

Demandante: REINALDO MATEUS MATEUS

Demandado: U.T. RED INTEGRADA FOSCAL CUB, FIDUPREVISORA Y OTROS

Oficio número 0645

Floridablanca, febrero 1 de 2022

TUTELA

Señor

GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL o quien haga sus veces

UNIÓN TEMPORAL RED INTEGRADA FOSCAL CUB

Comedidamente me permito notificarle que en la fecha este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela invocada por el señor Reinaldo Mateus Mateus identificado con la cédula de ciudadanía número 91'450.125 como agente oficioso en auxilio de su menor hija Yineth Sofía Mateus Mateus con tarjeta de identidad 1.146'335.214 contra la UNIÓN TEMPORAL RED INTEGRADA FOSCAL CUB y la FIDUPREVISORA, por la presunta vulneración al derecho fundamental a la salud y vida en condiciones dignas

Por otra parte, como quiera que el FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y la FUNDACIÓN AVANZAR FOS CUB pueden tener interés en las resultas del proceso, o versen comprometidas en las decisiones que el Despacho profiera, se dispone su vinculación como entidades accionadas; en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, por tanto se dispone la práctica de lo siguiente:

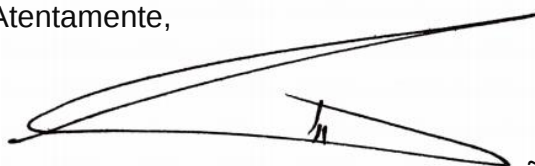
1.- Informar a las entidades accionadas y al accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.

2.- Solicitar al señor representante legal de la UNIÓN TEMPORAL RED INTEGRADA FOSCAL CUB que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, informe si la menor Yineth Sofía Mateus Mateus, se encuentra registrada en esa entidad como afiliada o beneficiaria y desde qué fecha. Igualmente se sirva informar de acuerdo a la historia clínica la enfermedad que padece, cuál es el tratamiento que requiere, cuál es el tratamiento que ha recibido por parte de esas entidades, y sí se le está garantizando la asistencia médica, especializada, hospitalaria, quirúrgica, exámenes, medicamentos en la calidad y cantidad prescritos, en forma continua y permanente, específicamente la valoración por especialista gastroenterólogo explicando en caso negativo, cuales fueron los motivos y razones que fundamentan dicha determinación.

3.- Sírvasse rendir informe y pronunciarse con respecto al escrito de tutela y emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

Adjunto Copia de la solicitud de tutela.

Atentamente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA

Oficial Mayor

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca**

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca

correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00010-00

Demandante: REINALDO MATEUS MATEUS

Demandado: U.T. RED INTEGRADA FOSCAL CUB, FIDUPREVISORA Y OTROS

Oficio número 0646

Floridablanca, febrero 1 de 2022

TUTELA

Señor

Gerente y/o Representante Legal

FIDUPREVISORA S.A.

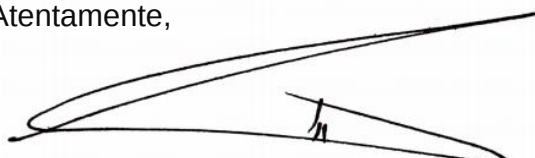
Comendidamente me permito notificarle que en la fecha este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela invocada por el señor Reinaldo Mateus Mateus identificado con la cédula de ciudadanía número 91'450.125 como agente oficioso en auxilio de su menor hija Yineth Sofía Mateus Mateus con tarjeta de identidad 1.146'335.214 contra la UNIÓN TEMPORAL RED INTEGRADA FOSCAL CUB y la FIDUPREVISORA, por la presunta vulneración al derecho fundamental a la salud y vida en condiciones dignas

Por otra parte, como quiera que el FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y la FUNDACIÓN AVANZAR FOS CUB pueden tener interés en las resultas del proceso, o versen comprometidas en las decisiones que el Despacho profiera, se dispone su vinculación como entidades accionadas; en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, por tanto se dispone la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a las entidades accionadas y al accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor representante legal de la FIDUPREVISORA S.A. que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, informe si la menor Yineth Sofía Mateus Mateus, se encuentra registrada en esa entidad como afiliada o beneficiaria y desde qué fecha. Igualmente se sirva informar de acuerdo a la historia clínica la enfermedad que padece, cuál es el tratamiento que requiere, cuál es el tratamiento que ha recibido por parte de esas entidades, y sí se le está garantizando la asistencia médica, especializada, hospitalaria, quirúrgica, exámenes, medicamentos en la calidad y cantidad prescritos, en forma continua y permanente, específicamente la valoración por especialista gastroenterólogo explicando en caso negativo, cuales fueron los motivos y razones que fundamentan dicha determinación.
- 3.- Sírvase rendir informe y pronunciarse con respecto al escrito de tutela y emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

Adjunto Copia de la solicitud de tutela.

Atentamente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA

Oficial Mayor

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca**

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca

correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00010-00

Demandante: REINALDO MATEUS MATEUS

Demandado: U.T. RED INTEGRADA FOSCAL CUB, FIDUPREVISORA Y OTROS

Oficio número 0647

Floridablanca, febrero 1 de 2022

TUTELA

Señor

Gerente y/o Representante Legal

FUNDACIÓN AVANZAR FOS CUB

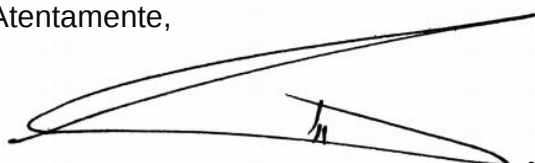
Comedidamente me permito notificarle que en la fecha este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela invocada por el señor Reinaldo Mateus Mateus identificado con la cédula de ciudadanía número 91'450.125 como agente oficioso en auxilio de su menor hija Yineth Sofía Mateus Mateus con tarjeta de identidad 1.146'335.214 contra la UNIÓN TEMPORAL RED INTEGRADA FOSCAL CUB y la FIDUPREVISORA, por la presunta vulneración al derecho fundamental a la salud y vida en condiciones dignas

Por otra parte, como quiera que el FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y la FUNDACIÓN AVANZAR FOS CUB pueden tener interés en las resultas del proceso, o versen comprometidas en las decisiones que el Despacho profiera, se dispone su vinculación como entidades accionadas; en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, por tanto se dispone la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a las entidades accionadas y al accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor representante legal de la FUNDACIÓN AVANZAR FOS CUB que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, informe si la menor Yineth Sofía Mateus Mateus, se encuentra registrada en esa entidad como afiliada o beneficiaria y desde qué fecha. Igualmente se sirva informar de acuerdo a la historia clínica la enfermedad que padece, cuál es el tratamiento que requiere, cuál es el tratamiento que ha recibido por parte de esas entidades, y sí se le está garantizando la asistencia médica, especializada, hospitalaria, quirúrgica, exámenes, medicamentos en la calidad y cantidad prescritos, en forma continua y permanente, específicamente la valoración por especialista gastroenterólogo explicando en caso negativo, cuales fueron los motivos y razones que fundamentan dicha determinación.
- 3.- Sírvase rendir informe y pronunciarse con respecto al escrito de tutela y emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

Adjunto Copia de la solicitud de tutela.

Atentamente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA

Oficial Mayor

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca**

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca

correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00010-00

Demandante: REINALDO MATEUS MATEUS

Demandado: U.T. RED INTEGRADA FOSCAL CUB, FIDUPREVISORA Y OTROS

Oficio número 0648

Floridablanca, febrero 1 de 2022

TUTELA

Señor

Gerente y/o Representante legal

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

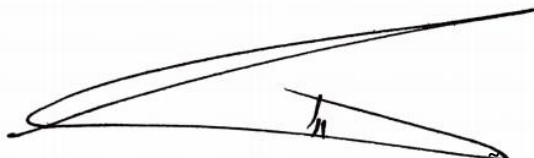
Comendidamente me permito notificarle que en la fecha este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela invocada por el señor Reinaldo Mateus Mateus identificado con la cédula de ciudadanía número 91'450.125 como agente oficioso en auxilio de su menor hija Yineth Sofía Mateus Mateus con tarjeta de identidad 1.146'335.214 contra la UNIÓN TEMPORAL RED INTEGRADA FOSCAL CUB y la FIDUPREVISORA, por la presunta vulneración al derecho fundamental a la salud y vida en condiciones dignas

Por otra parte, como quiera que el FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y la FUNDACIÓN AVANZAR FOS CUB pueden tener interés en las resultas del proceso, o versen comprometidas en las decisiones que el Despacho profiera, se dispone su vinculación como entidades accionadas; en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, por tanto se dispone la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a las entidades accionadas y al accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor Representante legal del FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, que en el término improrrogable de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, rinda informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela y emita concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

Adjunto Copia de la solicitud de tutela.

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca**

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca

correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00010-00

Demandante: REINALDO MATEUS MATEUS

Demandado: U.T. RED INTEGRADA FOSCAL CUB, FIDUPREVISORA Y OTROS

Oficio número 0649

Floridablanca, febrero 1 de 2022

TUTELA

Señor

PERSONERO MUNICIPAL

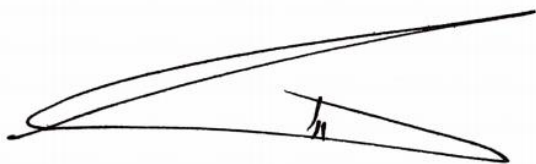
FLORIDABLANCA

Comedidamente me permito notificarle que en la fecha este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela invocada por el señor Reinaldo Mateus Mateus identificado con la cédula de ciudadanía número 91'450.125 como agente oficioso en auxilio de su menor hija Yineth Sofía Mateus Mateus con tarjeta de identidad 1.146'335.214 contra la UNIÓN TEMPORAL RED INTEGRADA FOSCAL CUB y la FIDUPREVISORA, por la presunta vulneración al derecho fundamental a la salud y vida en condiciones dignas

Por otra parte, como quiera que el FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y la FUNDACIÓN AVANZAR FOS CUB pueden tener interés en las resultas del proceso, o versen comprometidas en las decisiones que el Despacho profiera, se dispone su vinculación como entidades accionadas

Adjunto Copia de la solicitud de tutela

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA

Oficial Mayor

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de
Bucaramanga Descentralizado en Floridablanca**

Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca

correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00010-00

Demandante: REINALDO MATEUS MATEUS

Demandado: U.T. RED INTEGRADA FOSCAL CUB, FIDUPREVISORA Y OTROS

Oficio número 0650

Floridablanca, febrero 1 de 2022

TUTELA

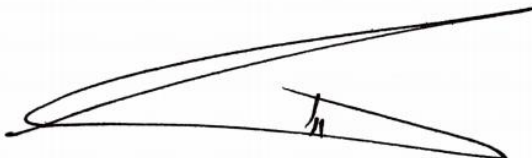
Señor

REYNALDO MATEUS MATEUS

Comedidamente me permito notificarle que en la fecha este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela invocada por Usted como agente oficioso en auxilio de su menor hija Yineth Sofía Mateus Mateus contra la UNIÓN TEMPORAL RED INTEGRADA FOSCAL CUB y la FIDUPREVISORA S.A., por la presunta vulneración al derecho fundamental a la salud y vida en condiciones dignas

Por otra parte, como quiera que el FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y la FUNDACIÓN AVANZAR FOS CUB pueden tener interés en las resultas del proceso, o versen comprometidas en las decisiones que el Despacho profiera, se dispone su vinculación como entidades accionadas

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA

Oficial Mayor